

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Juan Pérez Bauzán, de la falta contra el orden público que se le imputaba y debo condenar y condeno a Mimon Mohamed Mohand, como autor de una falta contra el orden público a la pena de cuarenta días de multa, a razón de una cuota diaria de doscientas Ptas. con un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución, pueden interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

La Juez.

Y para que sirva de notificación a Juan Pérez Bauzán, expido el presente en Melilla a 18 de Enero de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

143.- En cumplimiento de lo acordado por la Iltrma. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta ciudad, se notifica en legal forma el Fallo de la sentencia del procedimiento Juicio de Faltas n.º 701/01.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Abderrazak Khayari, de los hechos que dieron origen a las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución, pueden interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

La Juez.

Y para que sirva de notificación a Abderrazak Khayari, expido el presente en Melilla a 17 de Enero de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

EDICTO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

144.- D.ª Rafaela Ordoñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

En virtud de lo acordado por el Iltrmo. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla, María Loreto Tárrago Ruiz, en el P. Abreviado n.º 159/01, se requiere en legal forma a Alida Catharina Hendrika Van Gennip, fiadora del acusado Hamid Azarfane, a fin de que en el plazo de 10 días, presente en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al acusado Hamid Azarfane, con el apercibimiento de que caso de no verificarlo en dicho plazo, se adjudicara la fianza al Estado, y se decreta la Busca y Captura de dicho acusado.

Y para que sirva de requerimiento en forma, a Alida Catharina Hendrika Van Gennip, expido el presente en Melilla a 15 de Enero de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

EDICTO

JUICIO DE FALTAS 725/01

145.- D.ª Rafaela Ordoñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

En virtud de lo acordado por el Iltrmo. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla, María Loreto Tárrago Ruiz, en el Juicio de Faltas Núm. 725/01 se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Se decreta el archivo de las presentes diligencias, sin perjuicio de las acciones civiles que puedan corresponderle al perjudicado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Houcine El Founti, expido el presente en Melilla a 18 de Enero de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

EDICTO

JUICIO DE FALTAS 727/01

146.- D.ª Rafaela Ordoñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

En virtud de lo acordado por el Iltrmo. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla, María Loreto Tárrago Ruiz, en el Juicio de Faltas Núm. 727/01 se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.